



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2019 IIR/ams
PRÓRROGA LOTE II SERVICIO AUDIOVISUALES (65/17)

IIR_AMS_PrórrogaLote2Audiovisuales_exp56_19

DECRETO

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2019.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación de fecha 2 de enero de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE II DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES (AUDIO, ILUMINACIÓN E IMAGEN) EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUSS DESDE EL 2 DE FEBRERO DE 2020 AL 1 DE FEBRERO DE 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

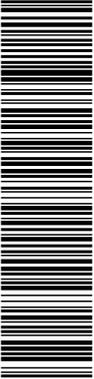
Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA”

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº 3300/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del Contrato Mixto de Servicios Técnicos de Sonido, Iluminación e Imagen necesarios para el desarrollo de las actividades Sociales, Festivas, Educativas, Culturales y Juveniles, y suministros para el mantenimiento de los equipos de iluminación, sonido, imagen y resto de maquinaria escénica propiedad del Servicio de Cultura de la Concejala de Educación, Cultura y Juventud (Lote I) y de prestación de servicios técnicos de medios audiovisuales (audio,





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2019 IIR/ams
PRÓRROGA LOTE II SERVICIO AUDIOVISUALES (65/17)

iluminación e imagen) en el Auditorio Alfredo Krauss para los años 2017, 2018 Y 2019 del Área Municipal De Educación (Lote II).

*2.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 99/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se resuelve adjudicar el **contrato** de referencia correspondiente, a **ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA** con C.I.F. F-28516581, en cuanto al Lote II por un importe de adjudicación conforme a: 100,00€ (IVA excluido) servicio mínimo de 3 horas; 25,00 € (IVA excluido) hora extra y 25,00€ (IVA excluido) hora mantenimiento y revisión, al resultar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, atendiendo a los criterios y su correspondiente ponderación, establecidos para la adjudicación del contrato.*

El importe máximo total de adjudicación para dos anualidades contadas a partir de la formalización del contrato y asciende a 27.850,00 € (veintisiete mil ochocientos cincuenta euros), más IVA 5.848,50 € (cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros y cincuenta céntimos)”.

3.- El contrato se formalizó el 1 de febrero de 2018 con un plazo de duración de dos años, computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un año.

4.- La Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, en su Moción de fecha 22 de noviembre de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

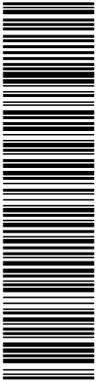
*5.- Mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2019, **ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA** declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, desde el 2 de febrero de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021.*

6.- El Jefe del Servicio de Educación, en fecha 10 de diciembre de 2019, emitió informe sobre la prórroga, del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME-PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES (AUDIO, ILUMINACIÓN E IMAGEN) EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUS” (LOTE II)

Con fecha 1 de febrero de 2018 se formalizó el contrato para la “Prestación de servicios técnicos de medios audiovisuales (audio, iluminación e imagen) en el Auditorio Alfredo Kraus” (Lote II), en el cual se establece que la vigencia del mismo es de dos años computados desde el día siguiente de su formalización, pudiendo prorrogarse por un año.

A juicio del que suscribe, la prórroga de este contrato se justifica en la necesidad de continuar desarrollando las actividades y eventos programados por el Área de





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2019 IIR/ams
PRÓRROGA LOTE II SERVICIO AUDIOVISUALES (65/17)

Educación en el Auditorio Alfredo Kraus que requieren el servicio técnico de audio, iluminación e imagen.

Dicho contrato se está ejecutando debidamente por la adjudicataria ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA y la prórroga, aceptada por el contratista, se propone en los mismos términos económicos y condiciones que el contrato original y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el documento de formalización del contrato.

Con fecha 21 de noviembre y número de anotación 22030, se ha recibido por registro, por parte del adjudicatario la siguiente documentación:

- Documento de conformidad de ejecución de la prórroga del lote II, firmado por el representante legal de la empresa.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la seguridad Social
- Póliza de seguro en vigor y el recibo vigente. El recibo de la póliza de seguros que aporta el adjudicatario tiene validez hasta febrero de 2020, por lo que deberá remitir a la formalización de la prórroga, el pago del recibo que acredite la continuidad de la póliza, hasta fecha de finalización de misma.

Se solicita de oficio, por parte del área de Educación, certificado de la empresa de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento.

Para afrontar el gasto de esta prórroga, se han realizado documento RC por un total de 16.849,25 € incluido IVA, en la partida presupuestaria 004323022717.

Por tanto, el técnico que suscribe propone el inicio del expediente para la aprobación de la prórroga del contrato para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Audio, Iluminación e Imagen) EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUS" (LOTE II), desde el 2 de febrero de 2020 hasta el 1 de Febrero de 2021, por una cuantía máxima de 16.849,25€, incluido IVA."

7.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta Justificante bancario de pago del recibo y Póliza de PLUS ULTRA SEGUROS, con domicilio en Calle Alcalá, nº 17, 28014 Madrid, así como compromiso del contratista de renovación de Póliza de seguro que cubre la duración de la prórroga, dado que el pago del recibo cubre hasta el 25 de febrero de 2020.

8.- Obra en el expediente documento contable AD previo con cargo a la partida 004 3230 22717 y el siguiente número de apunte previo 920199000298 y por importe de 16.849,25 €.





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2019 IIR/ams
PRÓRROGA LOTE II SERVICIO AUDIOVISUALES (65/17)

9.- Consta el preceptivo informe jurídico con conformidad de la Secretaría General de fecha 12 de diciembre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. *Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

II.- *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

III.- *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

IV.- *El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.*

V.- *La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que (...) “El plazo de vigencia de este contrato abarcará dos años computados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por período de un año.”*





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2019 IIR/ams
PRÓRROGA LOTE II SERVICIO AUDIOVISUALES (65/17)

VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 1 de febrero de 2018, recoge que "El plazo de ejecución del contrato es de dos años computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un año. Si llegado el vencimiento del plazo del contrato, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el adjudicatario inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio. Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de tres meses. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo."

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Aprobar la prórroga del LOTE 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES (AUDIO, ILUMINACIÓN E IMAGEN) EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUSS DESDE EL 2 DE FEBRERO DE 2020 AL 1 DE FEBRERO DE 2021, con la empresa ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente".

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Visto que la Intervención Municipal con fecha 26 de diciembre de 2019 informa favorablemente la prórroga del Lote II del Contrato de prestación de servicios técnicos de medios audiovisuales (audio, iluminación e imagen) en el auditorio Alfredo Krauss (desde el 2 de febrero de 2020 al 1 de febrero de 2021), con la empresa ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogadas para el 2019), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del LOTE 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES (AUDIO, ILUMINACIÓN E IMAGEN) EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUSS DESDE

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 023 Decreto Alcaldía Prórroga Lote 2 Audiovisuales_nuevo | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200120iir_ams_PrórrogaLote2Audiovisuales_exp56_19, Decreto nº: 0174/2020 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7X3GO-966SB-ZS0TE Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 10:36:57 Página 6 de 6 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/01/2020 11:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 20/01/2020 13:10 | ESTADO FIRMADO 20/01/2020 13:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260265 7X3GO-966SB-ZS0TE 5C50302E496A5D959504E53A877C165326904B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Servicio de Contratación
Ref. Expte: 56/2019 IIR/ams
PRÓRROGA LOTE II SERVICIO AUDIOVISUALES (65/17)

*EL 2 DE FEBRERO DE 2020 AL 1 DE FEBRERO DE 2021, con la empresa
ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales que las
estipuladas originariamente.*

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**

**Aprobar la prórroga del LOTE 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES (AUDIO,
ILUMINACIÓN E IMAGEN) EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUSS DESDE
EL 2 DE FEBRERO DE 2020 AL 1 DE FEBRERO DE 2021, con la empresa
ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales que
las estipuladas originariamente.**

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su
firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo.: D. José Luis Álvarez Ustarroz
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.
Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(firmado electrónicamente)